

MTC, solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la inspección técnica por renovación de certificado de aeronavegabilidad al helicóptero Bell 212 de matrícula OB-1762P y la inspección técnica al taller de mantenimiento FAASA de la ciudad de Córdoba, España, durante el período comprendido entre los días 24 al 28 de junio de 2004;

Que, conforme se desprende de los Recibos de Acotación N° 11640, 11641 y 11642, la solicitante ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente a los Procedimientos a que se refiere el considerando anterior, ante la Dirección de Tesorería del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en tal sentido, los costos del respectivo viaje de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha emitido la Orden de Inspección N° 0862-2004-MTC/12.04-SDA designando al inspector Raúl Fernando Mendives Rodríguez, para realizar una inspección técnica por renovación del certificado de aeronavegabilidad del helicóptero Bell 212 de matrícula OB-1762P de la empresa Copters Perú S.A.C., y la inspección técnica del taller de mantenimiento FAASA, en la ciudad de Córdoba, España, durante los días 24 al 28 de junio del 2004;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar las inspecciones técnicas a que se contrae la Orden de Inspección N° 0862-2004-MTC/12.04-SDA;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619 y Ley N° 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Raúl Fernando Mendives Rodríguez, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Córdoba, España, durante los días 24 al 28 de junio del 2004, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, ha sido íntegramente cubierto por la empresa Copters Perú S.A.C. a través de los Recibos de Acotación N°s. 11640, 11641 y 11642, abonados a la Dirección de Tesorería del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos y tarifa por uso de aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 1,300.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.24

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

11849

Aprueban Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades de Madre de Dios y Huánuco

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 095-2004-MTC/03

Lima, 21 de junio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-MTC se modificó el artículo 184° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 204-2004-MTC/17.01.ssr propone la aprobación del Plan de Canalización y del Plan de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, en la localidad de Puerto Maldonado del departamento de Madre de Dios;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades del departamento de Madre de Dios;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificaciones, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 378-2002-MTC/15.03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada, en la localidad de Puerto Maldonado del departamento de Madre de Dios; de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: PUERTO MALDONADO	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
202	88.3
205	88.9
208	89.5
211	90.1
215	90.9
219	91.7
223	92.5
227	93.3
231	94.1
235	94.9

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
238	95.5
241	96.1
244	96.7
247	97.3
250	97.9
253	98.5
256	99.1
260	99.9
263	100.5
267	101.3
271	102.1
274	102.7
277	103.3
280	103.9
283	104.5
286	105.1
289	105.7
292	106.3
295	106.9
299	107.7

Total de canales : 30

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 3 KW.

Artículo 2°.- Las autorizaciones a ser emitidas para la prestación de servicios de radiodifusión en las localidades a que se refiere el artículo precedente, observarán como potencia efectiva radiada (e.r.p.) máxima de la estación, la establecida en los respectivos Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias.

Artículo 3°.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a cada localidad en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 4°.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

11852

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 096-2004-MTC/03**

Lima, 21 de junio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-MTC se modificó el artículo 184° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 202-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Canalización y de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Acomayo (Chinchao), Ambo, Aucayacu, Cahuac-Obas-

Chavinillo, Huanuco, La Unión, Llata-Punchao-Chavín de Pariarca, Puerto Inca y Tingo María del departamento de Huánuco;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades del departamento de Huánuco;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 378-2002-MTC/15.03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Acomayo (Chinchao), Ambo, Aucayacu, Cahuac-Obas-Chavinillo, Huanuco, La Unión, Llata-Punchao-Chavín de Pariarca, Puerto Inca y Tingo María del departamento de Huánuco; de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: ACOMAYO (CHINCHAO)

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
231	94.1
235	94.9
239	95.7
243	96.5
247	97.3
251	98.1
255	98.9
259	99.7
263	100.5
267	101.3
271	102.1
275	102.9
279	103.7
297	107.3

Total de canales : 14

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: AMBO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
231	94.1
235	94.9
239	95.7
243	96.5
247	97.3
251	98.1
255	98.9
259	99.7
263	100.5
267	101.3
271	102.1